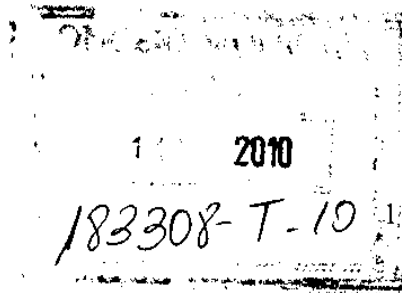


ES COPIA



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini



**DICTAMEN N° 432**

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

**OBJETO**

Análisis de legalidad de la contratación efectuada con Correo Oficial de la República Argentina SA para la distribución de aforos de la Patente Unica de Vehículos 2010, autorizada por Decreto N° 851/10.

**ALCANCE**

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoria Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

**TAREAS REALIZADAS**

A los efectos de realizar el trabajo se llevó a cabo el analisis de los antecedentes relacionados y su encuadre legal.

**INFORME**

Mediante Decreto N° 851 del 06/05/2010, se autorizó la contratación del Correo Oficial de la República Argentina SA para la distribución de aforos de la Patente Unica de Vehículos 2010, delegando en la Secretaría de Hacienda y Economía la firma del respectivo contrato. Los antecedentes del mismo obran en el Expte. 5108-C-2010.

Se requirió mediante nota del 11/08/2010 la remisión de copia certificada de dichas actuaciones administrativas, a los efectos de analizar los antecedentes de la referida contratación.

A fs. 1 se verifica Nota de la Dirección de Cobranzas Administrativas de la Dirección General de Gestión de Recursos dirigida a la Secretaría de Hacienda y Economía donde solicita la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina SA para la distribución de aforos de la Patente Único sobre Vehículos.

Dicho pedido se sustenta en que "haciendo uso de la opción conferida en el ...art. 47 de la Ley 13065, la Municipalidad sancionó la Ordenanza 8489 con fecha 11/01/10 donde autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar un 10% la tasa testigo fijada por la norma



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

provincial de acuerdo a la tipificación incluida en la ley impositiva anual en su artículo 55, en la alícuota a aplicar en la determinación del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos”.

A fojas 11 del mismo se visualiza el convenio celebrado el 09/06/2010 entre la Municipalidad de Rosario y el Correo Oficial de la República Argentina SA, para la distribución de los mencionados aforos que debía realizarse antes del día 22/02/2010.

Con respecto a los importes involucrados, a fs. 8 cursa agregado comprobante masivo de afectaciones donde se verifica que el 5/05/2010 se afectan \$ 346.750 a la partida Correos y Telégrafos.

A fs. 12 del expte. N° 5108-C-2010 se constata factura del Correo Oficial de la República Argentina SA por \$ 344.487 del 28/02/2010. En tanto, a fs. 14 se verifica afectación definitiva por \$ 344.487 del 15/06/2010.

De acuerdo al Dictamen 110/10 de la Dirección de Coordinación y Despacho de este Tribunal Municipal de Cuentas, “evaluado el citado Expte. administrativo que diera origen a la contratación directa realizada con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., para la prestación del servicio de distribución de aforos 2010 de la patente única de vehículos, esta Dirección considera:

*En primer lugar cabe resaltar que la Dirección Gral. de Gestión de Recursos de la Secretaría de Hacienda y Economía, solicitó autorización para la contratación directa en fecha 12/02/2010, invocando principalmente razones de urgencia.*

*Posteriormente en fecha 25/03/2010 la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen Nro. 402/10, por el cual no objeta la contratación, verificada que fuera la conveniencia del precio, en razón de que mediante Decreto del P.E.N. Nro. 721/04, el Correo Oficial de la República Argentina S.A se conformo como sociedad cuyas acciones son propiedad del Estado Nacional y en consecuencia se trata de una contratación interadministrativa.*

*Por último, la Dirección Gral. de Gestión de Recursos, en fecha 14/04/2010, acompaña presupuesto del Correo Oficial de la República Argentina S.A e informa los precios que fueron abonados en la contratación anterior del mismo servicio.*

*Todo ello dio origen al Decreto del D.E.M. Nro. 851, de fecha 06/05/2010, que autoriza la contratación del servicio de distribución de aforos 2010 de la patente únicas de vehículos y delega a la Secretaría de Hacienda y Economía a la firma del contrato respectivo. Dicho contrato fue celebrado con el Correo Oficial de la República Argentina S.A en fecha 09/06/2010.*

*Al respecto cabe realizar las siguientes observaciones: 1) Conforme al criterio sustentado por este Tribunal en los Dictámenes Nro. 248 y 370, las contrataciones denominadas interadministrativas no constituyen una excepción al llamado a la licitación conforme a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza de Contabilidad y el Reglamento de Compras, por lo tanto y en virtud del monto de la contratación debió llamarse a licitación pública... 2) El Decreto del D.E.M. Nro. 0851, es de fecha 06/05/2010 y el contrato realizado en consecuencia es de fecha 09/06/2010, es decir ambos de fecha notoriamente posterior a la fecha de realización del trabajo por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A, tal como luce claramente en la cláusula Tercera del contrato.*



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

3

**OPINION FINAL**

Se considera que:

- 1) Con respecto a las contrataciones interadministrativas, este Tribunal ya se expresó mediante Dictámenes 248 y 370 al cual nos remitimos.
- 2) A prima facie, las razones argüidas por la Dirección de Cobranzas Administrativas de la Dirección General de Gestión de Recursos dirigida a la Secretaría de Hacienda y Economía, no guardan relación con una adecuada previsión y planificación de las contrataciones, puesto que la Ordenanza N° 8489 del 11/01/10 refiere a una autorización al Departamento Ejecutivo para incrementar un 10% la tasa testigo fijada por la norma provincial, de acuerdo a la tipificación incluida en la ley impositiva anual en su artículo 55, en la alícuota a aplicar en la determinación del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos; sin haber modificado la norma el calendario de vencimientos.
- 3) Las intervenciones de distintas áreas (fs. 3 a 6), afectaciones presupuestarias realizadas (fs. 7 a 9), acto administrativo y contrato no guardan relación con la fecha de la efectiva prestación del servicio por parte del proveedor.
- 4) Por lo antes expuesto, se debe estar a lo dispuesto por el art. 66 de la Ordenanza de Contabilidad.

**Tribunal Municipal de cuentas, 11 de noviembre de 2010.**

Dr. C.P.N. EFREN JOSÉ VERA  
V.O.P.1  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

